

ENMIENDA No 5 AL ACUERDO DE FINANCIACIÓN ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

La presente Enmienda hace referencia al Acuerdo de Financiación (que en adelante se conocerá como “el Acuerdo”) entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante el “PNUD”) y la Agencia Nacional de Tierras (en adelante ANT) suscrito el 28 de junio de 2023 y con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2026, según se describe en el documento de Proyecto 01000595 “Apoyo a la Agencia Nacional de Tierras para el desarrollo de la intervención territorial de la reforma rural integral” en Colombia y en el que el PNUD y la ANT se conocerán colectivamente como las “Partes” o de forma individual como “Parte”, con respecto a la ejecución del acuerdo.

Considerando

1. Que las partes desean enmendar ciertas disposiciones del Acuerdo conforme lo establecido en el Artículo XIII del Acuerdo en mención.
2. Que el Acuerdo se firmó inicialmente por valor de DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (COP \$10.189.515.600), por concepto de aportes de la ANT.
3. Que el PNUD aportó un valor aproximado de CIEN MIL DÓLARES (USD \$100.000). (según valoración de la ANT) en especie (no-monetario).
4. Que mediante Enmienda No 1 de junio 21 de 2024, se acordó extender la vigencia del Acuerdo hasta el 22 de febrero de 2025 y adicionar recursos por valor de QUINCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$15.500.000.000) correspondiente a contribución de la ANT.
5. Que en la misma Enmienda No 1 de junio 21 de 2024, se acordó adicionar la suma de DIEZ MIL DÓLARES (USD\$10,000), correspondiente al nuevo aporte del PNUD (según la valoración de la ANT) en especie (no-monetario).
6. Que mediante Enmienda No 2 de diciembre 19 de 2024, se acordó extender la vigencia del Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2025 y adicionar recursos por valor de DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (COP \$10.526.187.098) por concepto de aportes de la ANT.
7. Que mediante Enmienda No 3. de noviembre 21 de 2025, las Partes acordaron extender el Acuerdo hasta el 31 de agosto de 2026.
8. Que mediante Enmienda No 4. de diciembre 17 de 2025, las Partes acordaron adicionar la suma de OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (COP \$8.588.090.134) correspondiente a contribución de la ANT.

ENMIENDA No 5 AL ACUERDO DE FINANCIACIÓN ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

9. Que en la misma enmienda No. 4s e acordó adicionar la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (COP\$189.150.000), correspondiente al nuevo aporte del PNUD en especie (no-monetario).
10. Que mediante los oficios de solicitud del PNUD (radicado No. 130-2-1 202600626) del 22 de julio de 2026 y respuesta de la ANT (radicado No. 202660001424501) del 05 de agosto de 2026 (documentos adjuntos a esta enmienda), las Partes acordaron extender el Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2026, con el fin de continuar implementando el proyecto para cumplir satisfactoriamente con cada uno de los objetivos, productos y actividades establecidas en el plan de trabajo.

POR LO TANTO, se modifican las disposiciones pertinentes del Acuerdo que se indican a continuación para que se complementen de la siguiente manera ("**Enmienda 5**"):

PRIMERO: Teniendo en cuenta lo anterior, modificar el Artículo XIII del Acuerdo, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo XIII

El presente Acuerdo podrá enmendarse mediante un intercambio de cartas entre la ANT y el PNUD o mediante una enmienda conjunta. Dichas cartas o enmiendas pasarán a ser parte integrante del presente Acuerdo.

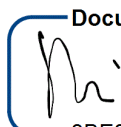
El presente Acuerdo entrará en vigor cuando haya sido firmado por las partes interesadas, en la fecha de la última firma y finalizará el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO: Todos los demás términos y condiciones del Acuerdo permanecerán sin cambios y continuarán en pleno vigor y efecto.

EN FE DE LO CUAL, las partes han convenido que se firme la presente Enmienda al Acuerdo.

En nombre y representación del
**Programa de las Naciones Unidas Para
El Desarrollo (PNUD)**

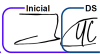
En nombre y representación de la **Agencia
Nacional de Tierras (ANT)**

DocuSigned by:

3BE365EFA196417...
Claudio Tomasi
Representante Residente
Fecha firma 06-Aug-2026

Firmado por:

DC7FCCFA00D24F8...
Ángela Lorena Ortiz Rosero
Secretaria General
Fecha firma 06-ago.-2026

Initial DS DS
GS  

Initial Initial Initial Initial Initial Initial DS Initial Initial Initial Initial
RV uf AFRP UFL OBL  SGT LFR CPD DADL

ENMIENDA No 5 AL ACUERDO DE FINANCIACIÓN ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)



Bogotá D.C ., 2026-08-05 13:15



Al responder cite este Nro.
202660001424501

Señora

CARLA ZACAPA

Representante Residente Adjunta
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD
Calle 84A No. 10-50
Bogotá, D. C.

Asunto: Respuesta a la solicitud de prórroga del Convenio de Cooperación Internacional No. 4674 de 2023 - Proyecto PNUD COL/01000595.

Respetada señora Zacapa:

En atención a la comunicación ORG 130-2-1, radicado 202600626 del 22 de julio de 2026, y una vez adelantados los trámites internos pertinentes, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) se permite comunicar que aprobó la prórroga del Convenio de Cooperación Internacional No. 4674 de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026. Esta ampliación modifica únicamente el plazo de ejecución y no implica adición de recursos.

La prórroga permitirá culminar y consolidar los resultados previstos en el marco de resultados vigente, en los siguientes frentes:

SPO. Ejecutar, con los recursos disponibles del Convenio, una intervención municipal bajo el modelo de microbarrido a cargo del PNUD, y continuar la generación, estructuración, validación y entrega de insumos técnicos para el Procedimiento Único, con participación y acompañamiento de los equipos de la Subdirección de Planeación Operativa.

SATZF. Extender las actividades de acompañamiento y fortalecimiento técnico para concretar los resultados y completar los procesos priorizados en la Enmienda No. 4, de acuerdo con las competencias de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.

SATDD. Dar continuidad a las actividades requeridas para concretar los resultados de la Enmienda No. 4 y avanzar los procesos priorizados por la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión.

La ampliación permitirá, además, alcanzar indicadores y efectuar el cierre técnico, operativo, financiero y documental del Convenio, conservando su objeto, valor y marco de resultados.



Agencia
Nacional de
Tierras



En consecuencia, agradecemos adelantar conjuntamente las actuaciones necesarias para formalizar la Enmienda No. 5 y ajustar el plan de trabajo y el cronograma ejecución al nuevo plazo en PRODOC. La ANT reitera su disposición para coordinar las acciones administrativas y técnicas requeridas.

Cordialmente,

ÁNGELA LORENA ORTIZ ROSERO

Secretaria General

Agencia Nacional de Tierras

Preparó: DGOSP - SPO

Revisó: Diego Alejandro Duarte Ladino - Contratista SG

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



ORG 130-2-1

Radicado 202600626

Bogotá D.C., 22 de julio de 2026

Respetada Señora Ortiz,

Asunto: Solicitud de lineamientos técnicos para la formalización de la prórroga del Proyecto PNUD COL/01000595 – Convenio ANT 4674 de 2023 “Apoyo a la Agencia Nacional de Tierras para el desarrollo de la intervención territorial de la reforma rural integral”.

Reciba un cordial y respetuoso saludo,

En atención a la vigencia del Acuerdo de Financiación que se implementa bajo el Proyecto PNUD COL/01000595 – Convenio ANT 4674 de 2023: “Apoyo a la Agencia Nacional de Tierras para el desarrollo de la intervención territorial de la reforma rural integral”, la cual está prevista hasta el 31 de agosto de 2026, amablemente se solicita considerar la prórroga del mismo hasta el **31 de diciembre de 2026**.

Con lo anterior, agradecemos los lineamientos que se crean necesarios con tal propósito, a fin de lograr oportuna y articuladamente la conclusión de los acuerdos técnicos en curso, así como los aspectos propios para la implementación de las actividades de Proyecto.

Es importante reiterar la mayor disposición desde el equipo PNUD, para continuar en la suma de esfuerzos que permitan el logro de los resultados propuestos y facilitar los procesos según lo establecido en el Acuerdo.

Señora

Angela Lorena Ortiz Rosero

Secretaria General

Agencia Nacional de Tierras - ANT

Bogotá, D.C.

Copia. Luis Fernando Quintero Calderón, Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad – ANT.
Lizeth Lorena Flórez Canaria, Subdirectora de Planeación Operativa – ANT.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

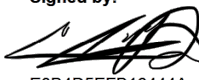


-2 -

Agradecemos de antemano su amable y pronta respuesta, la cual es prioritaria para las acciones a adelantarse al interior de nuestra Sede.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar nuestros sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,

Signed by:

E0B4D5EFB16444A...
Carla Zacapa
Representante Residente Adjunta
PNUD – Colombia

Proyecto 01000595

[illegible]

